

Banco de preguntas y respuestas sobre gestión contractual relacionadas con las Directivas Ministeriales No. 05 y 09 del MEN y Circulares 082, 089 y 100 de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

A continuación, se relacionan una serie de preguntas y respuestas que han surgido desde Rectores y Auxiliares Administrativos en materia contractual, para dinamizar la prestación del servicio educativo en casa, estas son:

Pregunta:

... en los contratos pueden darse anticipos, porque tengo entendido que no se pueden hacer puesto que se requiere de pólizas de cumplimiento que habría que adquirir, ...

Respuesta:

El anticipo es una figura jurídica en el mundo contractual que le permite apalancar al contratista con recursos del contratante parte de la ejecución del contrato para luego ser amortizados al momento de los pagos pactados.

El deber ser de la figura obedece a la ejecución de objetos contractuales en demasía complejos en su ejecución técnico-financiera, ej.: mega obras. Además, al momento de su pacto se debe constituir la respectiva póliza única de cumplimiento bajo el amparo del anticipo, fuera de la obligación de constituir la fiducia.

En razón a lo anterior, no existe manera alguna, dada la naturaleza de los objetos contractuales que de corriente ejecutan las Instituciones Educativas, pretender valerse de esta figura jurídica para ejecutar los contratos.

Por lo anterior, se sugiere no hacer uso de la figura jurídica denominada ANTICIPO para la ejecución de los contratos en la IE.

Pregunta:

1. ¿Inicialmente se tenía que hacer un solo contrato por el total de lo asignado o lo que se iba a gastar para dichos materiales, pero según las diferentes consultas y comentarios se pueden hacer varios contratos Es cierto?

Respuesta:

Es posible que, atendiendo a la naturaleza de los objetos contractuales y el monto presupuestal asignado, pueda disponer de varios procesos contractuales, eso depende de la precisión técnica que realice la IE.

Pregunta:

2. Ya se realizó el traslado al rubro Dot. Inst. de Material y medios Pedagógicos para el aprendizaje desde este rubro se realizarían los contratos necesarios para este proceso o ¿se podría alimentar también el rubro de impresos y publicaciones para el caso de las fotocopias?

Respuesta:

Es desde el rubro *Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje* que deben apalancar presupuestalmente los contratos sobre las adquisiciones que realicen en razón a los materiales pedagógicos y didácticos que adquieran.

Pregunta:

3. *¿La convocatoria se debe publicar obligatoriamente en una página Web? y las instituciones que no tenemos ¿qué podemos hacer para hacer público dicho proceso?*

Respuesta:

Bajo el principio de publicidad que se encuentra en el estatuto de Contratación Pública, todo proceso y contrato por su carácter publico debe ser publicado, por eso el Estado a dispuesto los diversos portales como SECOP I, todas las IE del Tolima están registradas en el SECOP I.

Pregunta:

Sucede que tenemos pendiente la adquisición de un sistema de vigilancia de 24 cámaras ya que el actual estaba ya deteriorado y en una tormenta el pasado 13 de marzo se quemaron los equipos, sin embargo, desde el presupuesto inicial se proyectó la actualización de dicho sistema, quiero saber si puedo ir avanzando en este aspecto o debo esperar a que se normalice la situación, teniendo en cuenta que se requiere para garantizar de mejor manera la seguridad de los bienes institucionales.

Respuesta:

Si puede ir avanzando en la estructuración del proceso por la importancia que le reviste a la IE el cuido de sus bienes, sin embargo, no se olvide que lo prioritario en estos momentos es generar la adquisición de los materiales necesarios para la prestación del servicio en casa.

Pregunta:

Se está planeando reproducir las cartillas que orienta el ministerio de educación en el anexo 3, la cual es "Secundaria Activa que va desde 6° a 9°", al descargarlas nos encontramos que son aproximadamente 8 cartillas por cada grado y que cada cartilla trae un promedio entre 170 a 215 páginas cada una; teniendo en cuenta que la cantidad de páginas puede hacer aumentar el costo de reproducción de cada una de ellas, y que de acuerdo al anexo 4 solo tenemos por valor per cápita de cada estudiante en el nivel de la Media \$ 33.270. mi pregunta es la siguiente ¿Podemos solicitarle el apoyo a los docentes en seleccionar los contenidos de cada cartilla, que ellos crean más necesarias y básicas para el desarrollo de las actividades académicas en casa, lo cual ayudaría a reducir el Número de páginas y el costo de reproducción de cada cartilla?

Respuesta:

En cuanto al valor per cápita, dicho valor corresponde a la metodología de asignación de recursos de gratuidad por el MEN, por lo que no es el valor técnico de la canasta educativa.

Cosa distinta ocurre si alcanza o no el recurso que tiene la IE sobre la necesidad fijada a superar, con lo cual sería importante que generaran comunicación con la Dirección de Calidad Educativa de la SEDTOLIMA para saber si se puede reducir o no las cartillas del MEN en ese sentido.

Pregunta:

¿Cómo se puede contratar la adquisición de los elementos necesarios para la impresión y reproducción de las guías de trabajo que serán empleadas en la institución para cumplir con las características que indica la directiva 05 en el numeral 1.1, como lo son: impresoras, tinta y resmas de papel?

Respuesta:

Las guías de trabajo deben ser contratadas para su impresión y reproducción, no es prudente contratar la adquisición de impresoras, tintas y resmas por el riesgo técnico dado el volumen de impresión y reproducción, por lo que es mejor que dicho aspecto este en cabeza de un proveedor para su respectivo cumplimiento.

Pregunta:

¿El anexo 4 indica unos rubros para compra de material pedagógico, estas cantidades deben ser exactas al momento del contrato, se deben invertir en su totalidad?

Respuesta:

Las cantidades NO deben ser exactas, NO se debe invertir en su totalidad el recurso necesariamente, la ejecución de la asignación presupuestal derivada del anexo 4 depende estrictamente del análisis particular que por necesidad técnica se realice por la institución educativa.

Pregunta:

¿Por qué la circular 82 restringe en el numeral 4 la ejecución presupuestal y no permite abordar las demás necesidades que se presentan en la institución y que, al mitigarlas, será de gran apoyo cuando se retome la normalidad académica para poder continuar con las normas de higiene necesarias dentro de la institución?

Respuesta:

No es que lo restrinja, lo que se indica es sobre una media preventiva, dado que los recursos asignados por el anexo 4 de la Directiva Ministerial están dirigidos única y exclusivamente para lo concerniente a la emergencia, si una vez, consecuencia del compromiso por efecto del o los contratos suscritos para atender la emergencia, la Institución Educativa cuenta con recursos estos pueden ser ejecutados dentro de la planeado con anterioridad, sin embargo, se reitera que lo imperativo en estos momentos es atender la emergencia por efecto del COVID-19.

Pregunta:

El presente es para solicitar su asesoría en el proceso contractual de nuestra Institución. Sucede que tenemos presupuestado invertir \$17.000.000 en impresión de guías por asignaturas para cada uno de los estudiantes de nuestra Institución, dichas guías serán desarrolladas por los estudiantes hasta el 31 de mayo. Por tal motivo solicito su concepto sobre si es necesario decretar urgencia manifiesta o el proceso se puede hacer de manera directa, dado que no supera los 20 SMMLV.

Respuesta:

Con relación a su consulta, si la necesidad técnica se cubre con \$17.000.000, NO tiene necesidad de decretar la urgencia manifiesta para adelantar la contratación directa; la modalidad de selección que debería utilizar es la de régimen especial.

Por lo demás, no se olvide que el proceso de régimen especial no es una causal de contratación directa, por el contrario, es una modalidad de selección que propende por la pluralidad de oferentes.

Pregunta:

¿Se debe hacer una sola contratación, para todas las compras me dicen, es la única opción?

Respuesta:

Depende, si con la ejecución de un solo contrato se cumple con toda la expectativa técnica requerida por la institución.

Pregunta:

Ante la necesidad de material impreso, no se acepta la adquisición de una impresora para una de las sedes "LA FLORESTA" que cuenta con 17 niños y la idea es evitar que la profesora que vive en la vereda tenga que desplazarse hasta la sede central a imprimir el material. También se hace necesario la compra de tintas para recargas de las impresoras en la sede principal donde contamos con 150 estudiantes aproximadamente.

Respuesta:

Se aconseja que se contrate el servicio de reproducción de material impreso, más que la compra de impresoras o tintas, por la sencilla razón del riesgo técnico que puede acarrear el volumen de impresiones requeridas, luego que siendo este servicio contratado el proveedor debe dar cumplimiento al objeto contractual.

Frente a la profesora que se encuentra en la sede la FLORESTA lo indicado es analizar una estrategia que permita el traslado del material a la sede no que la profesora se tenga que trasladar, ejemplo: Envío del material con vehículos o motos que circulen por esa ruta.

Pregunta:

En esta misma contratación estaría incluida la de materiales de aseo, no sé si sea viable la compra de tapabocas, pensando en lo que sigue después que termine la cuarentena.

Respuesta:

Con la compra del material académico, didáctico y pedagógico, NO es posible la compra de materiales de aseo, dicha necesidad la debe suplir con otro contrato.

Pregunta:

Puedo hacer una contratación para mantenimiento de computadores que ya estaba dentro del presupuesto aprobado para el 2020, teniendo en cuenta lo que planteo al inicio como estrategia institucional

Respuesta:

No se olvide que lo imperativo es atender la urgencia manifiesta dada la Directriz Ministerial No. 5, es decir que, no se vería necesario realizar el mantenimiento de computadores a sabiendas que los estudiantes no estarán en las aulas, sobre la estrategia téngase en cuenta el aislamiento, por lo que no sería prudente la consulta individual si se piensa en los estudiantes.

Pregunta:

Yo llegué trasladado el año anterior a mediados de año y encontré que existen algunas reparaciones que se hacen necesarias y urgentes y para lo cual había destinado y aprobado con el Consejo Directivo unos fondos, se puede hacer esta contratación teniendo en cuenta que no tenemos estudiantes en la sede y esto nos favorece el trabajo.

Respuesta:

No se olvide que lo imperativo es atender la urgencia manifiesta dada la Directriz Ministerial No. 5, es decir que, no se vería necesario realizar el mantenimiento de infraestructura.

Pregunta:

Al no haberse decretado la urgencia manifiesta por término cumplido del decreto 417 del 17 de marzo 2020, las instituciones educativas, en mi caso, JORGE ELIECER GAITAN del municipio de Ataco, que adelanta las convocatorias normalmente en cartelera es aceptable este procedimiento habida cuenta de encontrarse cerradas, que impide el conocimiento público de las mismas. Igualmente se carece de página Web. ¿El procedimiento es PUBLICACIÓN SECOP?

Respuesta:

En efecto el proceso debe ser publicado en el SECOP, lo anterior de acuerdo al artículo "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."

Pregunta

¿Si como institución podemos comprar diccionarios de ingles dentro de la compra del material didáctico para donarlos a los alumnos?

Respuesta:

Sea de ante mano aclarar que el material pedagógico y/o didáctico entregado a los estudiantes NO ES UNA DONACIÓN, se trata de los bienes puesto a disposición por el Estado para efectos de la prestación del servicio educativo, hoy, desde casa.

Ya con relación si se puede adquirir Diccionarios de Ingles dentro de la compra de material didáctico, si esto hace parte de la necesidad técnica realizada por el cuerpo docente, verificado que los documentos puestos a disposición por el MEN para su reproducción no colmen la necesidad pedagógica y se considere necesaria dicha adquisición, lo pueden hacer, lo importante es siempre su justificación.

Pregunta:

Cordial saludo. La IET MARTIN POMALA de Ataco, adelantó proceso para adquisición papelería y tintas y la oferta favorecida corresponde a proveedor ubicado en la zona norte del Tolima. Normalmente la información se hace mediante oficio para que, acudan a la Institución para efectos de legalizar el correspondiente contrato. Por la situación que vivimos por el COVID 19 obviamente debemos anunciarle el resultado mediante oficio y aquí viene mi inquietud vía INTERNET y la legalización o firmas del contrato igualmente. Debe la Institución enviar escaneados los documentos. Si así fuere debería el proveedor autenticar la firma.

Respuesta:

El trámite de perfeccionamiento del contrato, entiéndase por ello la firma de la minuta puede comunicarse vía correo electrónico de igual manera las firmas escaneadas por efectos del aislamiento son válidas, para lo cual no es necesario autenticar la firma, basta con que el retorno del documento se realice por correo electrónico según oferta para estimar la autenticidad de la firma.

Pregunta

Desde comienzos de este año se autorizó por parte del Consejo Directivo la compra de dos computadores, uno para la Secretaría, en razón a que por problemas eléctricos se dañó y otro para la rectoría en razón a que el actual presenta daños en teclado, puertos USB y presenta daños en la batería. Nos surge la duda si en este instante y ante las condiciones especiales que nos están regulando, podemos realizar la compra de estos computadores.

Respuesta:

Como se ha venido manifestando desde el comienzo, lo urgente es materializar acciones que con sujeción a la Directiva Ministerial 5 sus anexos emitida por el MEN y las Circulares 82 y 89 expedidas

por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, permitan la prestación del servicio educativo para los estudiantes en casa; Sin embargo , es claro que todo debe analizarse en su respectivo contexto, por eso a su pregunta, cabe responder que la compra de dichos equipos reviste hoy una importancia por su utilización, luego entonces, la recomendación es que se adelante las acciones para la prestación del servicio educativo en casa, luego de ello con el respectivo análisis decidir si tiene a bien adquirir los equipos, sin olvidar que se debe ser prudente al momento de la compra, dado que no se sabe el termino de duración del aislamiento con lo cual se deba desplegar otras acciones.

Pregunta:

¿El proceso contractual se puede hacer por suministro de fotocopias para que tenga una duración de dos meses y justifique la cantidad de copias, o, si solo se puede hacer por dotación y medios pedagógicos en un tiempo más limitado?

Respuesta:

Se puede hacer de las dos formas, no tendría inconveniente, lo que debe tenerse absolutamente claro es que se va a adquirir, es decir el detalle técnico del suministro, compra o servicio.